



ACUERDO No. 011-2010
(febrero 28 de 2010)

Í POR MEDIO DEL CUAL SE AFECTA POR CAUSA DE UNA OBRA PUBLICA, UNOS BIENES INMUEBLES Y SE CONCEDEN UNAS FACULTADESÎ.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO - ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las contenidas en los Artículos 58 y 313 de la Constitución Política, la Ley 9ª de 1989, la Ley 136 de 1994 y la Ley 388 de 1997,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aféctese por causa de una obra pública, el derecho de propiedad y demás derechos reales de los bienes inmuebles que se determinan a continuación y declárese su utilidad pública e interés social, para uso exclusivo de la Institución Universitaria de Envigado:

1. Folio de matrícula: 001- 766219
Propietario: Leasing Balcoldex S.A. Cía de Financiamiento Comercial.
Área aproximada del predio: 3.500,67 M2
Ficha predial: 9718336
Cédula Catastral: Barrio 014, manzana 046, predio 0006

2. Folio de matrícula: 001- 766213
Propietario: Leasing Balcoldex S.A. Cía de Financiamiento Comercial.
Área aproximada del predio: 198.29 M2
Ficha predial: 9718336
Cédula Catastral: Barrio 014, manzana 046, predio 0007

ARTICULO SEGUNDO. Facúltese al Señor Alcalde Municipal, para que de conformidad con el Artículo 37 de la Ley 9ª de 1989, proceda a la inscripción de la afectación por causa de una obra pública en cada uno de los folios de matrícula inmobiliaria de los bienes inmuebles que se afectan con el presente Acuerdo y de igual manera para que proceda a la notificación personal a los propietarios.

ARTICULO TERCERO. Facúltese al Señor Alcalde Municipal, para que de conformidad con la Ley 388 de 1997, proceda a la aplicación del procedimiento señalado en la norma para la enajenación voluntaria o en su defecto la determinación de la expropiación por vía administrativa o judicial de cada uno de los bienes inmuebles que se afectan con el presente Acuerdo, a través de Acto Administrativo formal, el cual se notificará a cada uno de los titulares del derecho de propiedad y será inscrito en cada uno de los folios de matrícula inmobiliaria, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecutoria.

ARTICULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de su promulgación legal previa sanción y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Municipio de Envigado, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del dos mil diez (2010), después de haber sido analizado, discutido y aprobado en dos (2) debates de diferentes fechas, estando el Honorable Concejo Municipal reunido en sesiones extraordinarias, citadas por el Alcalde Municipal según Decreto 088 del dieciocho (18) de febrero del dos mil diez (2010).

J. MARIO RODRIGUEZ RESTREPO
Presidente

SARA CRISTINA CUERVO JIMÉNEZ
Secretaria General